



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)	
OBJETO DEL CONTRATO	“...CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE: “EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117) ...”.	
CONTRATISTA	DRAGADOS HIDRAULICOS S. A.	
	NIT.	860.526.598-0
	Representante Legal	Mario Andrés Riascos Mora
	C.C.	98.385.145 de Pasto
INTERVENTOR	HMV INGENIEROS LTDA	
	NIT.	860.000.656-1
	Representante Legal	Oscar Jiménez Cely
	C.C.	4.239.374 de la Uvita - Boyacá
SUPERVISOR DESIGNADO	REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO	
	C.C.	88.262.119 de Cúcuta

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. No. 19.472.461 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-86983, administrado por la Fiduciaria **LA PREVISORA S. A.**, quien en adelante el “**Contratante**”; por una parte; y de la otra.; **MARIO ANDRÉS RIASCOS MORA**, identificado con C.C. No. 98.385.145 de Pasto, en calidad de representante legal de **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.**, en adelante el “**Contratista**”; y **OSCAR JIMENEZ CELY**, identificado con C.C. No. 4.239.374 de Uvita Boyacá, en calidad de representante legal de **HMV INGENIEROS LTDA.**, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima octava, y teniendo como soporte el acta de terminación y acta de entrega y recibo final del “**Contrato**”, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiunos (2021), la FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A., en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)** y el “Contratista” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizarán a partir de la suscripción de inicio u orden de inicio del respectivo contrato, cuyo detalle es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	<i>El dragado de mantenimiento del canal navegable en canal del dique entre el puente nuevo en la población de Pasacaballos (K114) y la Bahía de Cartagena (K117)”</i>	45 días calendario

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se estimó que para cada intervención a ejecutada los siguientes tiempos aproximados:

Intervención.	Plazo estimado	Volumen a dragar
ADECUACIÓN	28 días calendario	34.161,48 m3
MANTENIMIENTO	17 días calendario	21.535,52 m3

2. Que el “**Contrato**” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	03/05/2021	Suscripción acta de inicio del “Contrato”.
OTROSÍ No.1 – ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA	17/06/2021	<p>Otrosí No. 1. Adición y prórroga del contrato así:</p> <p>“...PRIMERA. - PRORROGAR: El termino de ejecución del CONTRATO en DIEZ (10) DIAS más, contados a partir de la fecha de terminación del CONTRATO, por lo que la nueva fecha de terminación será el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>SEGUNDA. - ADICIONAR: Al valor del CONTRATO la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$64.075.000.), para ejecutar el ítem no previsto “cumplimiento Acuerdo Consulta Previa.”</p> <p>PARAGRAFO: El pago del ítem Cumplimiento Acuerdo de Consulta Previa será de carácter global, previamente aprobado por la Interventoría, y para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro remitida por el CONCEJO COMUNITARIO y anexar los soportes de pago correspondiente. Al contratista por la ejecución del ítem solo se reconocerá del AIU el porcentaje de Administración establecido en el contrato por valor del 16.5%. El componente e de Administración no se encuentra gravado por el IVA, en consecuencia, la CLÁUSULA quedará así:</p> <p>“CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$2.573.423.968), incluidos</p>



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	--	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos y demás contribuciones a que haya lugar del orden territorial o nacional, incluidos los costos para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO."</p> <p>TERCERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Orosí (...)</p>
ACTA DE TERMINACIÓN	28/06/2021	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	04/10/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	Seguros del estado S. A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	21-45-101324116	No. Póliza	21-40-101161618
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	24/02/2021	Fecha Expedición	24/02/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Seguros del estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	4	No. Anexo	6
Fecha Expedición	11/10/2021	Fecha Expedición	11/10/2021
Fecha Aprobación	15/10/2021	Fecha Aprobación	15/10/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$772.027.190,40	Desde 03/05/2021 hasta 28/12/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$257.342.396,80	Desde 03/05/2021 hasta 28/06/2022
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$514.684.793,60	Desde 03/05/2021 hasta 28/06/2021
Calidad del Servicio	\$772.027.190,40	Desde 03/05/2021 hasta 28/06/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – GARANTÍAS** del "Contrato"



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	--	--

III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. según registro en la herramienta PRISA del /12/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 01/12/2021, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista y certificación de pagos de negocios fiduciarios de Fiduprevisora.

VALOR “CONTRATO”	\$2.509.348.968
(+) Otrosí No. 1	\$64.075.000
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$2.573.423.968
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo a satisfacción.	\$2.573.423.966,93
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA	\$1.07

VALOR CONTRATADO	\$2.573.423.968
TOTAL, EJECUTADO	\$2.573.423.966,93
TOTAL, PAGADO	\$2.573.423.966,93
SALDO PDTE PAGO	0.00
% PAGADO	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
03/06/2021	1073	Acta No. 1	25/08/2021	Nación	\$1.162.877.825,17		\$58.143.891,26
06/07/2021	1069	Acta No. 2	30/07/2021	Nación	\$1.378.508.641,76		\$68.925.432,09
01/10/2021	1076/	Acta No. 3	05/11/2021	Nación	\$32.037.500,00		\$1.601.875,00
TOTALES					\$2,573,423,966.93	-	\$128.671.198.35
VALOR PARA PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$1.07	-	\$128.671.198.35

Nota: El valor de un peso con siete centavos (\$1.07) corresponde a valor no ejecutado del contrato, así mismo el balance financiero fue elaborado teniendo en cuenta la relación de pagos allegado para la liquidación del contrato, y la certificación de pagos expedida por el área de Negocios Fiduciarios de Fiduprevisora, el cual es aceptado y refrendado por las partes con la suscripción de la presente acta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de Mutuo Acuerdo el Contrato de Obra **86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)** suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre los partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** la suma de **UN PESO CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.07)**, por concepto de recursos no ejecutados, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del Contratista la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$128.671.198,35)**, por concepto de retención en garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El “**interventor**” del “**Contrato**” declara que el “**Contratista**” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “**Contrato**”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “**Contrato**” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “**Contratista**” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “**Contrato**”, en tal virtud, la **INTERVENTORÍA** del “**Contrato**” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “**Contratista**” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ** y **SALVO** por todo concepto con ocasión del “**Contrato**” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus modificaciones |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final del “Contrato”. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”. |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” o consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras. |
| Anexo No. 7 | Acta Final de Obra. |



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

Anexo No. 8 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.


CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los: 03/12/2021

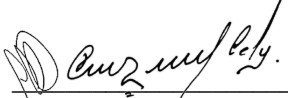
EL CONTRATISTA


MARIO ANDRÉS RIASCOS MORA
 REPRESENTANTE LEGAL
DRAGADOS HIDRAULICOS S. A.

EL CONTRATANTE


SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actuando como
 Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
 PA FINDETER – CORMAGDALENA

Vo. Bo. INTERVENTOR


OSCAR JIMENEZ CELY
 REPRESENTANTE LEGAL
HVM INGENIEROS LTDA.

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Reinaldo Heli Galvis Londoño.
 Profesional Coordinación Contratación Derivada – Wilson Eliéser Torres Martínez.
 Profesional Coordinación Contratación Derivada – Omar Andrés Peñaloza Prado.
 Aprobó: Coordinador Contratación Derivada – Iván Alirio Ramírez Rusingue.